



Toluca, Estado de México, Mayo 30 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 44/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo modificatorio al transitorio segundo del acuerdo que establece las medidas de control de fuentes móviles en la Ecozona del municipio de Toluca, publicado el 20 de noviembre de 2015, sección segunda, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 23 de mayo de 2016 Sección Sexta

01. Acuerdo modificatorio al transitorio segundo del acuerdo que establece las medidas de control de fuentes móviles en la Ecozona del municipio de Toluca, publicado el 20 de noviembre de 2015, sección segunda, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo Modificatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor hasta en tanto se alineen las disposiciones relativas en cada uno de los estados que forman la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

NOTA: El acuerdo de mérito podrá ser consultado en la página siguiente:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may236.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó